



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 600 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 29 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 113625-2016, tramitado por el señor Enrique Arosquipa Charca en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Alto Pallpata" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 104-2016-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Alto Pallpata;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Alto Pallpata", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las lagunas Pampaccota, Magiñuyoc, Quellhuacocha, Turmana Suyttucchocha, ubicado en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, y comprendido en el Sector Hidráulico Menor Cuenca Alto Apurímac, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 0589-2015-ANA/AAA XI-PA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Alto Pallpata" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua

